



Dirección General de Tecnologías de la Información

PREGUNTAS FRECUENTES – USUARIOS EXTERNOS

1. ¿Qué es el Aviso de Cruce (AVC)?

Es el mecanismo que facilita el ingreso al recinto fiscal de las mercancías y sus medios de transporte, así como la activación del Mecanismo de Selección Automatizado (MSA) en las aduanas del país.

2. ¿Se puede modificar o eliminar un AVC ya generado?

Sí, siempre que no haya sido activado en el MSA y su vigencia no haya expirado.

3. ¿Quiénes pueden registrarse en el sistema “Registro de usuarios externos” para generar el AVC?

Agentes aduanales, mandatarios, apoderados aduanales, representantes legales acreditados.

4. ¿Qué vigencia tiene el AVC?

Su vigencia en la primera fase es de 7 días naturales. Sin embargo, la obligación de presentar la mercancía ante la aduana se rige por los plazos establecidos en la normatividad aplicable a cada tipo de operación.

5. ¿Cuál es la vigencia del token para consumir el servicio web?

El token tiene una vigencia de 60 días naturales, o menor si el usuario cambia su contraseña.

6. ¿Puedo generar un nuevo token diario o cuando lo necesite?

Sí, puede generarse cuantas veces el usuario lo requiera.

7. ¿Puedo combinar varios tipos de pedimento en un solo AVC?

Sí, siempre que la operación cumpla con la normatividad aplicable.

8. ¿Dónde puedo obtener usuario y contraseña?

En el sistema Acceso Único, en el apartado Registro de usuarios externos.
[\(https://accesounico.anam.gob.mx/\)](https://accesounico.anam.gob.mx/)

9. ¿Debo cambiar la contraseña que me asigna el sistema por primera vez?

Sí, se recomienda cambiarla por una contraseña segura con al menos:

- Una letra mayúscula
- Una minúscula





Dirección General de Tecnologías de la Información

- Un número
- Longitud de 8 a 12 caracteres.

10. En exportaciones marítimas, importación de usados u operaciones donde no aplique TAG, ¿qué modalidad debo seleccionar?

Debe seleccionarse la modalidad "Virtual" y presentar el formato impreso del AVC.

11. ¿La carta porte es obligatoria en el AVC? ¿Puedo capturar varias?

No es obligatoria.

Si se cuenta con el CFDI con complemento Carta Porte, podrá declararse y se permitirá capturar múltiples registros.

12. ¿Todas las operaciones virtuales pueden generar un AVC?

Las que se desaduanan con el pago NO generan AVC. Las que activan el MSA sin presentación física de mercancías sí pueden generar la representación gráfica para activarlo.

13. En aduanas sin carriles automatizados, ¿puedo generar un AVC?

Sí. Podrá presentarse impreso para activar el MSA conforme al Anexo 1 de las Reglas de operación.

14. Para las operaciones en las que el AVC solicita el número de TAG como dato obligatorio, ¿dónde puedo obtener el dispositivo y debo presentarme en los carriles para su lectura?

En esta primera etapa no se tiene contemplado el uso operativo del dispositivo TAG, por lo que no será necesaria su lectura en los carriles.

No obstante, en algunas operaciones el sistema solicita el número de TAG como campo obligatorio. Para estos casos, podrá capturarse un TAG genérico, siempre que cumpla con el formato establecido: ANAM2025LOTE0T0000000001

15. ¿En qué aduanas puedo realizar el despacho aduanero con AVC?

En esta primera fase en las siguientes Aduanas:

- | | |
|-------------|-------------------|
| 1. Toluca | 14. Monterrey |
| 2. AICM | 15. Cancún |
| 3. México | 16. Coatzacoalcos |
| 4. Altamira | 17. Ensenada |





Dirección General de Tecnologías de la Información

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| 5. Tuxpan | 18. La Paz |
| 6. Veracruz | 19. Agua Prieta |
| 7. Cd. Reynosa | 20. Colombia |
| 8. Nogales | 21. Mexicali |
| 9. San Luis Rio Colorado | 22. Naco |
| 10. Tijuana | 23. Guadalajara |
| 11. AIFA | 24. Puebla |
| 12. Aguascalientes | 25. Torreón |
| 13. Chihuahua | |

16. ¿Deberé seguir presentando pedimento, forma simplificada, aviso consolidado o relación de documentos para activar el MSA?

No. Con el AVC no se requieren esos documentos para activar el MSA.

17. ¿El AVC se podrá generar para todos los tipos de operación y regímenes?

Sí, excepto aquellos que permiten desaduanar únicamente con el pago del pedimento. En una segunda fase se incluirán operaciones por vehículos vacíos.

18. ¿El usuario deberá presentar únicamente el AVC al arribar a la aduana?

No. En esta primera etapa deberán seguir presentando también el DODA, realizándose una doble modulación.

19. ¿Dónde se realizará la doble modulación?

Cada sistema opera de manera independiente:

- El DODA se modulará en MATCE.
- El AVC se modulará en el MSA del sistema Aviso de Cruce.

20. ¿Qué pasa si mi AVC vence sin ser utilizado?

Deberá generarse un nuevo AVC; no es posible reactivarlo o extenderlo.

21. ¿Puedo consultar el historial de AVC emitidos?

Sí, dentro del portal del usuario externo podrá visualizar sus AVC generados, vigentes y cancelados.

22. ¿Cuál es el medio oficial para reportar incidentes del AVC?

Enviar correo electrónico a: desarrollo@anam.gob.mx

